

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**  
**(Exped. 01/2011)**

El Consejo de Administración de **PROINVITOSA** en sesión celebrada el día 12 de enero de 2012 ha dictado la presente **Resolución** en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de PROINVITOSA aprobadas por el Consejo de Administración de la misma en sesión de 19 de mayo de 2009, esta sociedad municipal aprobó con fecha 6 de octubre de 2011 el PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GASOLINERA EN EL CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS TRANSPORTISTAS DEL BAJO GUADALENTÍN (EXPTE 01/11)”

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el 14 de noviembre de 2011. Las empresas que presentaron proposiciones fueron: Olimpia Servicios 2001, S.L. y Salnagsur, S.L.

Con fecha 21 de noviembre de 2011 el servicio administrativo de PROINVITOSA junto con un representante de los servicios jurídicos de la sociedad procedieron a la apertura de los sobres A, la comprobación de la documentación presentada por las empresas y la solicitud de subsanación de los defectos materiales apreciados, todo ello según lo dispuesto en la condición 15 del Pliego de Condiciones.

Con fecha 13 de diciembre 2011 se procedió en acto público a la apertura de los sobres B y C de las propuestas, tal y como determina la condición 18 del referido Pliego, acordándose el estudio de las mismas en dicha sesión del Consejo de Administración de PROINVITOSA en funciones de órgano de contratación, tanto por parte de éste como del técnico asistente a la misma, don Fernando Martínez Tudela.

Mediante resolución de 13 de diciembre de 2011 adoptada por el Consejo de Administración de PROINVITOSA y órgano de contratación conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de dicha sociedad municipal acordó proponer la adjudicación del contrato de “prestación del servicio de gasolinera en el Centro de Servicios para los Transportistas del Bajo Guadalentín (Exped. 01/11) a Olimpia Servicios 2001, S.L. con la obligación de abonar una cantidad fija o canon de 9.000,00 € y una cantidad variable que vendrá determinada por el volumen de combustible que se expendan cada año, a razón de 0,025 céntimos de euro por cada litro vendido del primer millón y 0,030 céntimos de euro por cada litro vendido por encima del millón, más el IVA correspondiente y cumpliendo con las obligaciones que se derivan de las mejoras propuestas. En la referida resolución se acordó notificar la misma a la adjudicataria propuesta haciéndole saber que disponía de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y la presentación de la documentación a que se refiere la condición 19 del Pliego de Condiciones.

El adjudicatario ha presentado la documentación prevista en la condición 19 del Pliego de referencia.

Expuesto lo que antecede, en base a lo informado tanto por el técnico como por el servicio jurídico y a la aplicación de los criterios que han de regir de base para la adjudicación del contrato han resultado las puntuaciones siguientes:

EMPRESA	<u>Mejora precio</u>	<u>Seguridad Instal.</u>	<u>Conv. Ent. Banc.</u>	<u>Otras Mejoras</u>	<u>Total</u>	<u>Posic</u>
OLIMPIA SERV. 2001, SL	40	20	10	25	95	1
SALNAGSUR, SL	26	20	10	30	86	2

Siendo la oferta económicamente más ventajosa la presentada por OLIMPIA SERVICIOS 2001, S.L. el Consejo de Administración de PROINVITOSA PROMOCIÓN DE SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA DE TOTANA, S.A. órgano de contratación conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de PROINVITOSA

### RESUELVE

1º.- **Adjudicar** el contrato de “prestación del servicio de gasolinera en el Centro de Servicios para los Transportistas del Bajo Guadalentín (Exped. 01/11) a la mercantil **OLIMPIA SERVICIOS 2001, S.L.**, con la obligación de abonar una cantidad fija o canon de 9.000,00 € y una cantidad variable que vendrá determinada por el volumen de combustible que se expendá cada año, a razón de 0,025 céntimos de euro por cada litro vendido del primer millón y 0,030 céntimos de euro por cada litro vendido por encima del millón, más el IVA correspondiente y cumpliendo con las obligaciones que se derivan de las mejoras propuestas.

2º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante conforme a la condición 18 del Pliego de referencia.

3º.- Notificar la presente resolución a los licitadores.

4º.- En cuanto al adjudicatario notificar la presente resolución y que conforme a la condición 21 del Pliego, dispone de un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para la firma del contrato.

Totana, a 18 de enero de 2012



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN